

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 218

MIÉRCOLES 12 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las Islas Baleares, Canarias y territorios de África sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se inserta la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en el BOLETÍN OFICIAL se han de remitir al gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

BO. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Fomento

Núm. 2.912

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en veintiseis de Julio del corriente, acordó anunciar la subasta para contratar la reparación de explanación y firme del camino vecinal DE MONTURQUE A LOS MORILES, cuyo presupuesto de obra asciende a SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA PESETAS (pesetas 78.989'60) por lo que se anuncia convocatoria para la misma, conforme el Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de dos de Julio de mil novecientos veintinueve de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos en cumplimiento del citado acuerdo.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación a las doce horas del día cinco de Octubre próximo o del siguiente día hábil si por cualquier circunstancia dicho día no lo fuera, ante mi Presidencia o la del señor Diputado Gestor que haga mis veces o en quien delegue asistido de otro Diputado Gestor nombrado al efecto por la Corporación y del Notario que designe la Delegación de esta capital del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran a disposición de aquellos a quienes les interesen en el Negociado de Fomento de esta Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio hasta el día anterior al en que debe celebrarse la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día al en que aparezca esta convocatoria, hasta el día cuatro del citado mes de Octubre, o en el último, que con anterioridad, resulte hábil, si éste no lo fuera, extendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegrándose con un timbre provincial de seis pesetas, habiéndose de acompañar a los pliegos, fuera del sobre la cédula personal del licitador y el documento, que acredite que ha constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de TRES MIL NOVECIENTAS CUATRO PESETAS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (3.904'48 pesetas) importe del CINCO POR CIENTO (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional el que elevará el adjudicatario de las obras hasta el de SIETE MIL OCHOCIENTAS OCHO PESETAS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (7.808'96 pesetas) importe del DIEZ POR CIENTO (10 por 100) de dicho presupuesto como fianza definitiva; pudiendo admitirse para dicha fianza las cédulas del Banco de Crédito Local.

El plazo de ejecución será de seis meses, contados desde el siguiente al que haga quince después de adjudicada, definitivamente la subasta y las unidades de obras ejecutadas se abonarán por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por la Comisión Gestora, con cargo a la consignación para reparación y conservación de caminos vecinales (Patente Nacional de automóviles de mil novecientos cuarenta y tres) hasta la cantidad de QUINCE MIL PESETAS, y el resto, hasta el total en que se adjudique el servicio

con cargo a la subvención del Estado para la reparación de caminos del año mil novecientos cuarenta y seis.

El bastanteo de poder de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se verificará por el Letrado de esta Excm. Diputación don Joaquín de Velasco y Natera o quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras; o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que si se señalan dichas remuneraciones mínimas estas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por los Organismos que regulan dichos salarios.

También queda obligado el licitador al abono de los anuncios y de todos los impuestos y timbres provinciales, en la cuantía señalada por las correspondientes ordenanzas así como a todos los gastos que origine la subasta al contratista.

Córdoba treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente, **Enrique Salinas**.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. N. N.
vecino de
con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial, para contratar en subasta pública la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme del camino

vecinal DE MONTURQUE A LOS MORILES, así como el presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra).....

.....pesetas.....
céntimos acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de TRES MIL NOVECIENTAS CUATRO PESETAS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS, importe del CINCO POR CIENTO del tipo de subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente)

Si se desean puede fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición, debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso en que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas.

Jefatura de Obras Públicas

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.915

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los Municipios de El Carpio, Bujalance y Córdoba en que radican las obras de reparación de explanación y firme del camino nacional, número 324, de Córdoba a Almería por Jaén (antes Torredonjimeno a El Carpio), kms. 32 al 33'400; 33'400 al 35 y 36 al 36'500; y camino local de Córdoba a Villaviciosa por los Arenales, kms. 17, 18 y 19 cuya recepción definitiva se

ha efectuado, remitirán a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, en relación con la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en un plazo que no exceda de treinta días, a contar de la fecha de este «Boletín» a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 7 de Septiembre de 1945.
-El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

5.º Tercio Rural de la Guardia Civil

105.ª Comandancia de Córdoba

Núm. 2.924

MES DE AGOSTO DE 1945

RESÚMEN DE SERVICIOS PRESTADOS
EN DICHO MES

Detenidos por diferentes delitos, 175.

Captura de requisitoriados, 6.

Delincuentes aprehendidos por pastoreo abusivo, 3.

Delincuentes aprehendidos por daños en los montes y frutos, 5.

DEPENCIAS

Por infracción a la Ley de Caza, 12.

Por infracción a la Ley de Pesca, 1.

Por infracciones en las carreteras y carruajes, 91.

Número de denuncias, 104.

INFORMES Y AVALES EMITIDOS

A autoridades, 2.171.

A particulares, 125.

ARMAS RECOGIDAS

De caza, 19.

Prohibidas:

De fuego, 2.

Blancas, 1.

Número de denuncias, 14.

SERVICIOS HUMANITARIOS

Auxilios prestados a heridos por incendios, inundaciones y otros, 2.

INCENDIOS OCURRIDOS EN FINCAS

Urbanas, 3.

SERVICIO RURAL Y FORESTAL

Denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 6.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, número de cabezas y especies:

Lanar, 648.

Cabrío, 1.143.

Vacuno, 14.

Cerda, 429.

Caballar, mular y asnal, 66.

Número de denuncias, 110.

Número de conducciones de presos efectuadas, 91.

Número de presos conducidos, 313.

POR CONTRABANDO Y DEFRAUDACIÓN

Actas levantadas, 38.

Detenciones e incautaciones

Tabaco, 0.900.

Azúcar, 83.

Café, 12.

Otros artículos alimenticios, 4.137.

Otros géneros, 70.625.

Córdoba 10 de Septiembre de 1945.

El Teniente Coronel Primer Jefe, Firma ilegible.

Confederación Hidráulica del Guadalquivir

SECCION DE CORDOBA

Núm. 2.920

ANUNCIO

Se saca a concurso la ejecución de las obras comprendidas en los destajos que figuran a continuación referentes al

PROYECTO REFORMADO DE REPARACION DE DAÑOS DE GUERRA. - Ampliación y mejora del aliviadero y canal de descarga del Guadalmellato.

Destajo número 48. - Obras de fábrica. - Mampostería en rellenos y en alzados, 212.828'00.

Destajo número 49. - Obras de fábrica. - Mampostería en alzados con mortero de 300 kgs. de cemento, 240.800'00.

Destajo número 50. - Obras de fábrica. - Mampostería en alzados con mortero de 300 kgs. de cemento, 229.436'56.

La fianza provisional para este concurso, es el dos por ciento de cada destajo.

Los Presupuestos y Pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Confederación, en Córdoba, calle Valladares sin número, y en las de Sevilla, Plaza de España, donde podrán ser examinados por los interesados en los días y horas hábiles de oficina hasta la víspera del día señalado para la apertura de pliegos que será el día SEIS de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las DOCE HORAS.

El importe de los gastos originados por este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. - El Ingeniero Director, Pedro F. Gragera de León.

HERMANDAD SINDICAL MIXTA DE SANTAELLA

Num. 2.916

Don Sebastián Moyano Enríquez, Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Santaella, hace saber:

Que en sesión ordinaria celebrada el día veinte y cinco del mes actual ha sido nombrado AGENTE EJECUTIVO para los recursos de la misma don Andrés Gálvez Osuna.

Lo que se hace público por medio del presente bando para conocimiento de las autoridades municipales, judiciales y de los contribuyentes respectivos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Santaella treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

-El Jefe de la Hermandad, S. Moyano. - Visto bueno: El Delegado Sindical Local, M. Rodríguez.

Ayuntamientos

FUENTE LA LANCHA

Núm. 2.919

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha, hace saber:

Que la Comisión Gestora de su digna presidencia en sesión del día uno del actual, acordó sacar a pública subasta el aprovechamiento de montanera de la Dehesa Boyal de esta villa que tiene una extensión de CUATROCIENTAS SESENTA fanegas.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales el día veinte del actual, a las doce en punto; presidiéndola el señor Alcalde o Gestor en quien este delegue, con asistencia de la Comisión designada y del Secretario del Ayuntamiento, siendo el tipo de tasación el de CUATRO MIL PESETAS, no admitiéndose postura que no lo cubra.

Para tomar parte en la subasta se constituirá como depósito provisional, media hora antes de dar principio al acto el diez por ciento del tipo de tasación.

Dicha subasta se efectuará por el sistema de pujas a la llana y el disfrute empezará a regir el día diez de Octubre próximo y terminará el veinte de Diciembre de este año, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que origine esta subasta.

El Ayuntamiento podrá ejercer el derecho de tanteo conforme determina el artículo ochenta y seis del Real Decreto de diez y siete de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.

El pliego de condiciones económicas y demás datos que puedan interesar a los que deseen tomar parte en la subasta se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuente la Lancha a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. - Eulogio Plaza.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.896

CONVOCATORIA

Hallándose desempeñadas interinamente en este Ayuntamiento varias plazas de personal subalterno, la Comisión municipal permanente en sesión del once de Agosto último, acordó proveer en propiedad las que seguidamente se detallan previo examen de aptitud y por concurso que se anunciará por plazo de treinta días de conformidad con lo establecido en la Ley de 25 de Agosto y Orden de 30 de Octubre de 1839, con sujeción a las siguientes bases:

1.º - Conforme a las disposiciones citadas se establecen cinco turnos, en la siguiente forma:

1.º - TURNO DE MUTILADOS

1 Vigilante de Arbitrios de 1.ª clase con el sueldo de 4.080 pesetas.

1 Matarife del Matadero municipal con el haber de 3.480 pesetas.

2.º - TURNO DE EXCOMBATIENTES

2 Vigilantes de Arbitrios de 1.ª clase con el haber anual de 4.080 pesetas.

1 Matarife del Matadero municipal con el haber anual de 3.480 pesetas.

3.º - TURNO DE EXCAUTIVOS

1 Vigilante de Arbitrios de 1.ª clase con sueldo de 4.080 pesetas.

4.º - TURNO DE HUÉRFANOS

1 Matarife del Matadero municipal con el haber anual de 3.480 pesetas.

5.º - TURNO LIBRE

1 Conserje del Ayuntamiento con el haber anual de 4.000 pesetas.

2.ª - Las instancias para tomar parte en este concurso deben presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia esta convocatoria, acompañadas de los documentos que acrediten: la nacionalidad española de los solicitantes; haber cumplido 21 años sin exceder de 45; carecer de antecedentes penales; no padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de su cargo; haber observado buena conducta y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

Además habrán de justificar suficientemente su cualidad de excombatientes, mutilados, huérfanos y excautivos, cuando se aleguen estas condiciones debiendo asimismo determinar en la instancia el turno por el que se concursa.

3.ª - Aparte de los méritos que determina la escala que señala el apartado 9.º de la Orden de 30 de Octubre de 1939, se considerará preferente el desempeño interino del cargo sin nota desfavorable extremo que se justificará con la certificación correspondiente del jefe del servicio en la que se hará constar además el comportamiento y competencia del concursante.

4.ª - Terminado el plazo de treinta días de admisión de solicitudes, se comunicará a los concursantes las deficiencias que se observen en la documentación presentada, para que puedan subsanarlas dentro de otro plazo de 10 días y terminado éste se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de los admitidos clasificados por grupos, y con la antelación debida en el mismo periódico oficial, el anuncio de la fecha y hora en que dará comienzo el examen de aptitud de los que tomen parte en este concurso.

5.ª - El examen de aptitud versará sobre escritura al dictado, operaciones elementales de aritmética (las cuatro reglas) y demostración de poseer conocimientos relacionados con el cargo que se pretende ocupar.

6.ª-Para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas y determinar un orden preferente entre los concursantes, se aplicará la escala del artículo 9.º letra d) de la ya referida Orden de 30 de Octubre de 1939 teniendo en cuenta también lo establecido en la Base 3.ª de esta convocatoria.

1.º Servicios prestados a la Causa Nacional.

2.º Cargos ejercidos en las dependencias municipales de este Ayuntamiento.

3.º Certificación de mayor tiempo de servicios prestados, competencia y comportamiento.

7.ª-Si en la convocatoria no se presenta número suficiente de aspirantes clasificados, o no se cubren los cupos asignados, se traspasarán de unos a otros, siguiendo el orden que en su enunciación observa el apartado b) del artículo 9.º de la mencionada Orden.

8.ª-El Tribunal para juzgar los méritos de los concursantes, quedará constituido por un Gestor del Ayuntamiento que será el Presidente, el Interventor de los fondos municipales, un Representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al trabajo; otro Representante de la Administración Local y el Secretario del Ayuntamiento que también lo será del Tribunal.

Peñarroya Pueblonuevo 1.º de Septiembre de 1945.-El Alcalde, Isidro Mázquez.

POSADAS

Núm. 2.752

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora durante el mes de Agosto de 1945, que en cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre el particular formula el Secretario que suscribe.

Sesión ordinaria del día 7

No se celebró por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos válidos.

Sesión supletoria del día 9

Preside la sesión el señor Alcalde accidental don Rafael García Benavides que la abre a las diez de la noche con asistencia de los Gestores don Mariano Serrano, don Francisco Aranda, don Antonio Benavides, don Luis Bonilla, don Pedro Siles, don Félix Rodríguez y don Diego Uceda.

Aprobóse el borrador de la anterior sesión ordinaria así como la Corporación quedó enterada después de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la última ordinaria.

Fueron aprobadas varias cuentas y facturas así como libramientos por salidas de fondos por pagos realizados desde la anterior sesión.

Se da cuenta de las instancias de los oficiales 1.º y 2.º de este Ayuntamiento don Rafael Benavides y don Manuel Pérez en las que reclaman

atrasos por quinquenios acordándose acceder a lo solicitado por dichos señores y que se les reconozca un quinquenio a partir del día 1.º de Octubre de 1940.

Se acuerda autorizar a don José Vargas Serrano con el fin de poner un guarda esquinas en la casa de su propiedad número 31 duplicado de la calle Calvo Sotelo.

Se da cuenta de las instancias de Andrés Jiménez, Manuel Camacho, Mercedes Pons y Luis Rubio que solicitan su inclusión en el Padrón de la Beneficencia municipal, acordándose aprobar las dos primeras y denegar las dos últimas.

Se aprueba la liquidación correspondiente al Impuesto de Gas y Electricidad 2.º trimestre corriente año que tiene presentada la Compañía Anónima Mengemor y que asciende a 486'73 pesetas.

También fueron aprobadas las liquidaciones presentadas por los Recaudadores de Arbitrios e Impuestos Municipales Sres. Alamo Serrano y Moreno Serrano correspondientes al mes de Julio último, ascendentes a 5.829'05 y 3.720'70 ptas. (voluntaria) y 10'14 ptas. (ejecutiva) respectivamente.

Que quede sobre la mesa una carta del relojero Sr. Sánchez Romero, por la que ofrece una rebaja de 300 ptas. en el presupuesto para el arreglo del reloj de torre.

Se aprueba liquidación presentada por el Representante del Ayuntamiento en Córdoba Sr. Zamora Herrador, correspondiente al 2.º trimestre del corriente año.

Aprobando instancia de don Diego Soldevilla Guzmán, por la que solicita hacer reparaciones en la casa de su propiedad sin número de la calle Ramos-Medrano.

Idem Id. de don Gabriel Sánchez Fuentes, solicitando la acometida al Alcantarillado de la casa de su propiedad en calle Molinos 3.

Fué denegada la petición de un anticipo reintegrable de 300 pesetas al Guardia Municipal don Luis Cabello Quintero.

Se acuerda que el día 29 del corriente, fiesta de la liberación del pueblo por las Tropas Nacionales se celebre una función religiosa, se cursen telegramas al Caudillo y Excmo. Sr. General Baturones a mas de invitar el Ayuntamiento a las autoridades locales a una copa de vino español y al mismo tiempo celebrar la subasta tradicional en favor de la Patrona la Santísima Virgen de la Salud.

También se acuerda que los días 9, 10, 11 y 12 de Septiembre se celebren las tradicionales corridas de toros subvencionando este Ayuntamiento a la Empresa que se contrata con 3.000 pesetas, a más de quemarse una vistosa función de fuegos artificiales.

Que se blanquee la casa del señor Teniente de la Guardia Civil y que por el Carpintero Sr. Jiménez Cabrilla se proceda a la reparación urgente de puertas y ventanas del Grupo Escolar don Manuel Siurof y pintado de las mismas.

Fué aprobado en principio un expediente de transferencia de crédito ascendente a 3.866'72 pesetas.

Se acuerda la venta en pública subasta de 183'30 M² de terreno en el sitio conocido por Llanos del Cementerio, una vez cumplidos todos los requisitos legales.

Sesión extraordinaria del día 14

Preside la sesión el Sr. Teniente de Alcalde don Rafael García Benavides que la abre a las once de la noche con asistencia de los señores Gestores don Mariano Serrano, don Francisco Aranda, don Pedro Siles, don Antonio Benavides, don Luis Bonilla, don Félix Rodríguez, don Luis Lara y don José Cabrilla.

Por la Presidencia se expuso a los señores reunidos que el objeto de esta sesión no era otro que el expresado en la convocatoria o sea la adquisición de la casa núm. 46 de la calle Calvo Sotelo para instalar en ella el Juzgado de Instrucción y vivienda del Sr. Juez, obras de adaptación de la misma, ampliación del Cementerio Municipal, reparación del Hospital de Caridad y pavimentación de la calle Gairán y recurrir al Empréstito para la realización de las obras anteriormente descritas.

Y terminado que fué el objeto de la convocatoria levantóse la sesión por la Presidencia a la una y treinta horas de la noche.

Sesión ordinaria correspondiente al día 21

Preside la sesión el Sr. Alcalde accidental don Rafael García Benavides que la abre a las diez de la noche asistiendo los Gestores don Pedro Siles, don Félix Rodríguez, don Luis Bonilla, don Luis Lara, don Francisco Aranda y don Diego Uceda.

Fueron aprobados los borradores de las anteriores sesiones ordinaria y extraordinaria de los días 9 y 14 así como la Corporación quedó enterada después de la correspondencia oficial y boletines habidos desde la última ordinaria.

Fueron aprobadas varias cuentas y facturas así como libramientos por salidas de fondos por pagos realizados desde la anterior sesión.

Que continúe sobre la mesa el contrato y carta del relojero de Córdoba señor Sánchez Soriano.

Autorizar a don Pedro Rodríguez Silla, don José Cuevas Segura y don Sebastián Carmona Martínez solicitando colocar sendas lápidas en las bovedillas donde reposan los restos de sus deudos.

Denegar su inclusión en el padrón de Beneficencia de doña María Sedeno Pizarro y que quede sobre la mesa instancia de don Rafael Requena Santiago solicitando igual beneficio.

Se acuerda autorizar a la Electro Harinera S. A. para efectuar obras en la casa de su propiedad en la Avenida Soldevilla Vázquez número 15.

Se acordó la inserción de este Ayuntamiento en la Revista Nacional de Arquitectura.

Fué aprobado en principio un expediente de habilitación y suplemento de crédito ascendente a la suma de 20.525 pesetas.

Fueron aprobados por unanimidad los acuerdos de los extractos de sesiones del año 1943 y primer semestre de 1944.

También fué aprobada la liquidación presentada por el Recaudador de Impuestos municipales señor Moreno Serrano por Reparto General de Utilidades, censos de propios, canales y canalones, casetas y kioscos, circulación rodada, ventanas voleadas y alcantarillado correspondiente a los años de 1936 a 1943.

Terminado el orden del día y transcurridos que fueron breves minutos sin que ninguno de los señores asistentes hiciera objeto de manifestación de ninguna especie levantóse la sesión por la presidencia siendo las doce horas.

Posadas a 18 de Agosto de 1945.
-El Alcalde, Rafael García.-El El Secretario, José Payán.

José Payán Viguera, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos adoptados en sesión por la Comisión municipal Gestora fué aprobado en la ordinaria celebrada el día 22 de Agosto de 1945.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente certificación con el visto bueno del señor Alcalde en Posadas a 23 de Agosto de 1945.-El Secretario, José Payán.-V.º B.º: El Alcalde, Rafael García.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 2 190

Don José Ramón Ortega Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Pedro González Nadal, para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido la siguiente:

Casa marcada con el número tres moderno, sita en la calle Juana de Teba, correspondiente al segundo cuartel de esta ciudad. Está formada sobre una superficie de cincuenta y cuatro metros, cuarenta y nueve decímetros y ochenta y seis centímetros, o sean setenta y ocho varas de la antigua medida castellana. Su fachada mira al Levante y linda por la derecha entrando en ella con casa de don José Jiménez; y por la izquierda y espalda con otra de Francisco Ramírez.

La adquirió el exponente por compra a doña Carmen Ramírez Varo, el nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, habiéndose acordado publicar el pre-

sente llamando al titular don Juan José Muñoz Moyano y al Presbítero don Miguel Hidalgo Martínez, don José Muñoz Nieto y don José Muñoz Peláez, cuyos domicilios se ignoran, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida para que en el término de ciento ochenta días comparezcan en autos haciendo la reclamación que crean oportunas, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Lucena a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. - José R. Ortega. - El Secretario, Antonio Escobar.

MONTORO

Núm. 2.923

Don Pedro Rodríguez Sánchez, Juez municipal y accidental de Primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia de don José Sabio Martín, representado por el Procurador don Francisco Romero Coca, contra Pedro Pedrosa Castillo, en reclamación de cantidad; y he acordado sacar a pública subasta por primera vez para su venta el día ocho de Octubre próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Martínez de la Cruzada número seis, la siguiente finca:

Una casa sita en la villa de Lopera, calle San Sebastián, número cuarenta y seis, con línea de fachada de cuatro metros sesenta centímetros y de fondo veintinueve y medio metros. Linda por la derecha de entrada con la de Juan Valenzuela Palomo, por la izquierda con la de herederos de Antonio Hombrado Calleja, y por la espalda con tierra de doña Marina Ortiz Peralta; con un valor de dos mil doscientas veinte pesetas.

CONDICIONES

Primera. - El tipo de la subasta será el de la cantidad asignada.

Segunda. - Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad fijada.

Tercera. - Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. - Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta. - Los títulos, certificaciones y autos a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. - Pedro Rodríguez. - El Secretario, Eduardo Vera.

CORDOBA

Núm. 2.899

Don Manuel Serrano Oliva, Comandante de Infantería y Juez Militar del Juzgado Eventual número uno de esta plaza.

Por la presente, cito llamo y emplazo a Antonio García Porras, de 31 años de edad, casado con Rosario Pino Lesmes, de Chipiona (Cádiz), de oficio jornalero, y domiciliado últimamente en Sevilla, calle Pinzón número 3 y en Córdoba calle María Auxiliadora número 192, para que en el plazo de quince días, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Encarnación Agustina número 1 (Antigua Veterinaria) para responder a los procedimientos número 614-43 y 219-44, que se le instruye por lesiones y hurto respectivamente advirtiéndole que de no efectuar su presentación en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Córdoba a 7 de Septiembre de 1945. - El Comandante Juez, M. Serrano Oliva.

Núm. 2.900

Don Manuel Serrano Oliva, Comandante de Infantería y Juez Militar del Eventual número uno; de esta Plaza.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Manuel Vilchez Fernánde, (a) «Parritas», de profesión Torero; Teniente rojo que fué de las Milicias Andaluzas y Ayudante del que fué Comandante rojo Juan María Aguilar Calvo, que también se emplaza, desconociéndose más datos y antecedentes de los mismos, para que hagan su presentación en este Juzgado en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de esta requisitoria, local sito en calle Encarnación Agustina número 1 (Edificio de la Antigua Veterinaria), para responder al Procedimiento Sumarísimo Ordinario número 903-44, que se les instruye por el supuesto delito de Rebelión Militar, advirtiéndoles que de no verificarlo en el plazo señalado, serán declarados rebeldes.

Córdoba 6 de Septiembre de 1945. - El Comandante Juez, Manuel Serrano Oliva.

Núm. 2.901

Don Angel Mendez Espejo, Juez accidental de Instrucción núm. dos de esta Ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a la persona o personas que se crean dueñas de catorce mazos de sogas o cineros de cáñamo, que se dicen sustraídas el 15 de Marzo último, en esta Estación o sus inmediaciones, a fin de que comparezcan en este Juzgado,

silo calle Góngora sin número, a las once horas, para declarar y justificar su derecho, en sumario que instruyo con el núm. 95 del año actual: apercibidas en caso contrario de pararles el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a 7 de Septiembre de 1945. - Angel Méndez. - El Secretario, P. S., Firma ilegible.

COLMENAR

Núm. 2.878

Don Rafael del Gastillo Martín, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades practiquen diligencias en averiguación del lugar donde hubiesen sido sustraídas, una mula castaña vinosa, más entordada por grupa y caderas, boci-clara y oji-castaña, de 8 a 9 años de edad, 1'54 alzada, hierro La Mudial letra S. núm. 3 en espaldilla izquierda; otra mula romera con raya cruzada, cabeza un poco achatada, peli-blanca de 8 años de edad, 1'43 alzada, hierro H. M. en espaldilla izquierda; y otra mula castaña oscura con raya cruzada, 1'39 alzada, hierro muy confuso en espaldilla izquierda y de 11 a 12 años de edad, las cuales y como de mala procedencia, fueron intervenidas en el día de ayer por la Guardia Civil del puesto de Riogordo de este partido, y conseguido que sea se participe a este Juzgado, por tenerlo así acordado en el sumario que se instruye bajo el número 52 de 1945 por hurto.

Dado en Colmenar (Málaga) a 1.º de Septiembre de 1945. - Rafael del Castillo. - El Secretario Judicial Interino, Enrique Rojas.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.895

El Juez de Instrucción de este partido de Aguilar de la Frontera.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del tocino y garbanzos que después se reseñarán, propiedad de Francisco Estrada García, vecino de Puente Genil, sustraídos en las primeras horas del 30 de Agosto pasado, del Cortijo denominado Cordobilla, de aquél término, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 114 de 1945 por el hecho indicado.

Señas

Treinta y cinco kilos de tocino añejo y cincuenta kilos de garbanzos blancos.

Dado en Aguilar de la Frontera a 6 de Septiembre de 1945. - El Juez de Instrucción, Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario Judicial, J. García.

ALMAGRO

Núm. 2.902

José Naranjo Naranjo, natural de Azuaga (Badajoz), hijo de Juan y Carmen, casado, jornalero, de 54 años de edad, en 1941, vecino que fué de Pueblonuevo del Terrible y estando últimamente domiciliado en Grao de Valencia, Plaza de la Cruz

9, en la actualidad en ignorado paradero, procesado por delito de hurto en causa de este Juzgado de Instrucción de Almagro núm. 21 de 1941, comparecerá en término de 8 días, a fin de ser reducido a prisión provisional acordada por auto de 10 de Julio del corriente año por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Ciudad-Real, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encomienda a las Autoridades y sus Agentes y Policía Judicial, la práctica de gestiones encaminadas a la averiguación del paradero de aquél y detención en su caso ingresándolo en prisión conforme a lo mandado a resultas de la causa indicada a disposición de dicha Superioridad que lo ha acordado.

Almagro 7 de Septiembre de 1945. - El Secretario, Vicente Bermejo. - V.º B.º, El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

RUTE

Núm. 2.904

Don Luis Gómez de Aranda y Serrano, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para husca y rescate de los efectos siguientes: Una americana y un chaleco, un reloj de bolsillo marca Roskoff, oscuro, grabado con el nombre de Pascual Reyes; una cadena de metal dorado; una navaja con cachas de madera y cantoneras de metal blanco; un encendedor de metal niquelado; una pelaca de material de cuero oscuro; una cartera de material de anuncio de anisado de Nicolás Luque Navajas, conteniendo dos décimos de Lotería de quince pesetas con los números veinticuatro mil trescientos veintitrés para la jugada del día cinco de Septiembre próximo, un billete de cien pesetas, otro de veinticinco, dos de a cinco y uno de a una; un carnet de Falange y otro de la Cruz Roja; varias fotografías de familia; un escarpulario y una medalla; 350 pesetas en billetes de Banco anteriores al Movimiento; varios recibos de cobro de la propiedad de doña Encarnación Jiménez, sustraídos el día 29 de Agosto del pasado a José García Mangas, en el pago de la Huerta de la Victoria de este término, los cuales caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número cuarenta y tres del corriente año, sobre hurto.

Rute a 4 de Septiembre de 1945. - Luis Gómez de Aranda. - El Secretario, Manuel Rueda.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA